

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 315

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Habiendo sido autorizada por el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Ganadería la reapertura del mercado de ganados de Medina del Campo, con determinadas limitaciones de índole sanitaria en relación con la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda, se hace público para general conocimiento y en especial para el de los señores Alcaldes e Inspectores municipales, que a dicho mercado y a los demás de la provincia no podrán concurrir ganados de pezuña procedentes de los términos municipales de Valladolid, Fuensaldaña y La Pedraja de Portillo, términos municipales colindantes de Fuensaldaña y La Pedraja de Portillo y, además, de los Iscar, Cogeces de Iscar y San Miguel del Arroyo; declarados unos infectos y otros sospechosos de dicha enfermedad.

Valladolid, 19 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.—El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 305

Delegación de Industria

Por referirse a una industria de las comprendidas en el Grupo D), de los señalados en el Decreto de 20 de Agosto de 1938,

han sido presentados por don Juan Abelló Pascual, los documentos que en dicho Decreto se indican, como necesarios para solicitar la autorización para instalar una industria de fabricación de los siguientes productos químico-farmacéuticos, cloroformo, cloruro de etilo, sulfanilamida, y derivados, ácido canfosulfónico, ácido ftaldietilamido, elaboración de sinónimos de especialidades farmacéuticas, alcaloides y principios activos de plantas medicinales, vitaminas, productos biológicos (hormonas) etcétera.

Para esta industria se considera necesario hacer una importación de maquinaria, por un valor aproximado de 1.098.109 pesetas.

Cuantas personas o entidades lo consideren oportuno, pueden entablar la correspondiente reclamación ante esta Delegación de Industria (Santiago, 2) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que este anuncio sea publicado en el *Boletín Oficial del Estado*.

Valladolid, 25 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 314

Aguasal

Según dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del

día 20 de los corrientes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación para formar el repartimiento general de utilidades de este término, para el año actual, habiendo recaído dichos cargos en los señores siguientes:

Parte real

D. Faustino Hurtado Hurtado.
D. Segundo Hurtado Hurtado.
D. Sérvulo Domínguez Gómez.
D.ª Elvira Cárceles Cánovas.

Parte personal

D. Florentino Domínguez Lázaro.
D. Victorio Mera Puras.
D. Pablo Trigos Hernáiz.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, durante el plazo de siete días, puedan examinarse los documentos administrativos que han servido de base para estos nombramientos, presentándose las reclamaciones que se consideren oportunas.

Aguasal, 24 de Enero de 1939. El Alcalde, *Eleuterio Espino*.

Núm. 310

Alcazarén

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, referida al día 31 de Diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Alcazarén, 24 de Enero de 1939. El Alcalde, *Claudio Fernández*.

Núm. 313

Castroponce de Valderaduey

Don Justino de Santiago de Santiago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presencia en atención a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos del repartimiento general de utilidades para el año de 1939, y teniendo a la vista los documentos administrativos han resultado los señores siguientes:

Parte real

D. Justino de Santiago de Santiago.
D. Fidel Tejo Hallado.
D. Graciano Carrillo de Santiago.
D. Ecequiel Carlón Paz.

Parte personal

D. Teótico Cedrún Díez.
D. Donnino Gago del Pozo.
D. Fortunato Carrillo Castañeda.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días puedan formularse reclamaciones por las personas que se consideren perjudicadas, considerándose firme una vez transcurrido el mencionado plazo.

Castroponce de Valderaduey, 24 de Enero de 1939.—Justino de Santiago.

Núm. 311

Morales de Campos

Presentadas las cuentas municipales de presupuesto y depositaría correspondientes al ejercicio de 1938, se hallan expuestas al público, en armonía con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del reglamento de Hacienda, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días después, puedan ser examinadas y presentar los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Morales de Campos, 21 de Enero de 1939.—El Alcalde, Eduardo Uruña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 265

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel**

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, y años de 1935 y 1936, del pueblo de Rábano, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos acordados por el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Maximino Arenales.—Débito, 0,80 pesetas.

Una tierra al pago de Torde- mentes, de cabida 3 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, con la 14, tierra de herederos de Nemesio Pombo; Este, con la 10, tierra de Josefa Valdezate; Sur, con el camino de Valcobo, y Oeste, con la 12, tierra de Teodoro Rodríguez Redondo.

Deudores, don Alejandro y Eduardo Burgoa.—Débito, 1,13 pesetas.

Una cerca al pago de Caz; linda Norte, con la 4, era de Andrés Arribas Velasco; Este, con la 3, tierra de Victorino de la Fuente Burgoa; la 2, tierra de Alejandro Burgoa Arranz; la 6, tierra de Felipe Ojosnegros Tardón; la 7, tierra de Juana Sanz Jorge; Sur, con el camino por Valdumiel, y Oeste, con la 8, tierra de Alejandro Burgoa y Eduardo Martín y casco de la población.

Deudor, don Julián Cano.—Débito, 0,80 pesetas.

Una tierra al pago de Cotarro del Marqués, de cabida 12 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, con la 289, tierra de Facundo Pérez de la Torre; Este, con la 283, tierra de Mariano Velasco Moreno; Sur, con la 279, terreno improductivo del Ayuntamiento, y Oeste, con la 284, tierra de Segundo Martínez Pascual.

Deudor, don Tomás Carrascal Arenales.—Débito, 1,93 pesetas.

Una tierra al pago de Camino Real, de 24 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, con la 659, tierra de Eustasio Benito Tapias; Este, camino Real de Roa a Segovia; Sur, con la 497, tierra de Miguel González Valdezate, y Oeste, con la 674, tierra de Juan Arranz Arenales.

Deudor, don Andrés Carrascal.—Débito, 16,48 pesetas.

Una tierra al pago de Valmoso, de cabida 48 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, con la 4, tierra de Victorino Arenales Melcón, y la 3, tierra de Facundo Pérez de la Torre; Este, con el camino de Rábano a Olmos; Sur, con la 58, tierra de Gregorio Gómez Moreno, y Oeste, con la 7, tierra de herederos de Andrés Carrascal.

Deudor, don Tomás Carrascal Tapias.—Débito, 4,24 pesetas.

Una tierra al pago de Valdevelas, de cabida 72 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, con la 274, tierra de Mauricio Arenales González; Este, con la 273, tierra de Zacarías Arenales González; Sur, con la 279, terreno improductivo del Ayuntamiento, y la 281, tierra de Julián Cano Tardón, y Oeste, con la 276, tierra de Marcelo Arranz Arenales.

Deudora, doña Juana Fuente.—Débito, 8,76 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecarrros, de cabida 69 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, con la 28, tierra de Petra Carrascal Escudero, y la 2, tierra de Julián Sanz Izquierdo; Este, con la 6, tierra de herederos de Francisco Díez Sanz; Sur, con camino, y Oeste, con cañada.

Deudores, don Francisco Gento y Tomás Carrascal.—Débito, 2,30 pesetas.

Una tierra al pago de Concejo, de cabida 3 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, con la 8, árboles de ribera de Nemesio Burgoa Arranz; Este, con la 32, árboles de ribera de Nemesio Burgoa Arranz; Sur, con la 7, árboles de ribera de Teodoro Arranz Arenales, y Oeste, con la 5, árboles de ribera, de Higinio Arribas Valdezate.

Deudor, don Francisco Linares.—Débito, 2,15 pesetas.

Una tierra al pago de Constincabo, de cabida 23 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, con la 195, tierra de Ezequiela Martín Onrubia; Este, con la 198, tierra de Jesusa Sanz Martínez; Sur, con la 153, terreno improductivo del Ayuntamiento, y Oeste, con la 200, tierra de Faustino Linares Redondo.

Deudor, don Ambrosio Melero Pérez.—Débito, 3,52 pesetas.

Una tierra al pago de Pozal; linda Norte, con la 48, tierra de Alejandro Burgoa Arranz; Este, con la 85, tierra de Miguel González Valdezate; Sur, con la 209, viña de Anita Arranz de la Calle, y Oeste, con la 80, improductivo del Ayuntamiento; la 78, tierra de Pablo Sanz Sanz, y la 79, tierra de Félix Rodríguez Redondo.

Deudora, doña Beatriz Melero Pérez.—Débito, 1,62 pesetas.

Una tierra al pago de Porque- ras, de cabida 7 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, con la 115, tierra de Jerónimo Melero Francisco; Este, con la 117, tierra de dueño desconocido; Sur, con la 96, tierra de Petronila Tardón Cuéllar, y Oeste, con la 98, tierra de Mariano Regidor Melero.

Deudor, don Juan Rodríguez Díez.—Débito, 3,52 pesetas.

Una tierra al pago de Camadal, de cabida 1 hectárea y 20 áreas; linda Norte, con el término de Olmos; Este, con la 153 y 154 tierras de Fermín Rodríguez del Pozo; Sur, con la 157, tierra de Agustín Valdezate Melero, y Oeste, con la 155, tierra de Félix Rodríguez Redondo.

Deudor, don Hilario Rodríguez Díez.—Débito, 3,38 pesetas.

Una tierra al pago del Camadal, de cabida 32 áreas; linda Norte, con la 111, tierra de Felipe Gómez Moreno; Este con la 109, tierra de Juan Rodríguez Díez; Sur, con la 108, tierra de herederos de Cayo Martínez, y la 113 y 114, tierras de dueños desconocidos, y Oeste, con la 128, tierra de Mariano Tapias Labrador.

Deudora, doña María Sanz García.—Débito, 6,04 pesetas.

Una tierra al pago de Cabrera, de cabida 48 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, con la 208, tierra de Josefa Valdezate Melero, y la 204, tierra de Francisco Cura Arranz; Este, con la 193, tierra de Cándido Barrientos Ruiz; Sur, con la 211, tierra de Primitivo Pérez Arranz; la 213, tierra de José Valdezate González, y la 214, tierra de Julián Gil Arribas, y Oeste, con la 264, tierra de Benito Sanz Regidor, y la 265, tierra de Ezequiela Martín Onrubia.

Deudora, doña Bernardina Torre García.—Débito, 0,90 pesetas.

Una tierra al pago de Bernal, de cabida 2 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, con Florentino Catalina; Este, con Dionisia de la Torre; Sur, con Justo de la Fuente, y Oeste, con Eusebio de la Torre.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 13 de Enero de 1939. Longinos Sordo.

Núm. 308

Junta Económica del Hospital Militar del Generalísimo Franco de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 16 de Febrero próximo, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (Administración del Hospital), se admiten ofertas de los artículos de consumo que se necesiten en este Establecimiento para atenciones del mismo durante el mes de Marzo.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrecen, habrán de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, y que podrá verse todos los días, de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 25 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.—De Orden del Presidente: El Teniente Secretario, *Andrés Carbó*.

19

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial